

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## OBISPADO DE OSMA.

— Este Boletín se publica los días 1, 10 y 20 de cada mes. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs. cada trimestre. Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan a los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á un real.

### LA REDACCION.

Sabemos que ha producido una gran impresion en ciertas regiones y ciertos círculos nuestro primer suelto del número anterior referente á las sumas que obran en poder del Estado procedentes de las liquidaciones de créditos del personal del Clero: ofrecimos ocuparnos del asunto y vamos á cumplir en parte nuestro compromiso, íntimamente persuadidos que sabrán apreciarse nuestros consejos encaminados á demostrar nuestro celo, nuestro gran interés en cuanto puede reportar algun beneficio á la clase á que consagramos nuestras tareas.

Pasan de cincuenta millones de reales los fondos que se hallan detenidos en poder del Estado procedentes de las liquidaciones de créditos del personal del Clero, practicadas por las oficinas sin que los interesados hayan reclamado su entrega, por dejadéz, por falta de recursos ó por ignorar la cualidad de herederos de aquellos á quienes pertenecieron dichas sumas. Ya hemos dicho que el Gobierno habia dado repetidas pruebas de querer resolver este asunto y esto mismo nos demuestra que por su parte se consideran estos créditos de una índole especial, sagrada y preferente; así debe ser, así es en realidad, y mucho tenemos adelantado

para inclinar su ánimo á tomar una pronta resolución de este particular cuando convenimos en lo que constituye la base, el fundamento de nuestras pretensiones.

Todos saben la procedencia de los créditos á que nos venimos refiriendo, todos conocen las causas que han impedido por muchos años que se solventaran como sucede hoy, y nadie se admirará si decimos que para estimarlos como se merecen debe partirse de un supuesto de gran trascendencia; el que los dueños de esos créditos hayan fallecido, el que los herederos acudan ó no á reclamarlos, mas aun, el que no existan esos herederos, nada de esto altera su cualidad de *escepcionales y preferentes*. Convencidos estamos de que hasta hoy no ha sido posible al Gobierno dictar una resolución definitiva en este particular pero cuando las cosas han llegado al punto en que están, cuando se sabe de un modo positivo que esos cincuenta y tantos millones no pasarán jamás á manos de sus legítimos dueños ¿no sería un acto de rigurosa justicia tomar una resolución, un acuerdo que viniera á darlos una inversión análoga á su origen en armonía con su procedencia y aun con su mismo carácter escepcional de que antes hemos hablado? He aquí á lo que se encaminaba nuestro primer suelto del

número anterior y he aquí el pensamiento del *Guia del Clero*.

No ignoramos que acaso se resista por algunos lo que vamos á tomarnos la libertad de proponer al Gobierno, pero para ello tenemos razones poderosas: el que haga la oposición á nuestras indicaciones no podrá hacerla seguramente á nuestras intenciones, no hallará una mira interesada y egoísta en ellas, tendrá que confesar forzosamente que sino hemos hallado, por lo menos hemos buscado la mejor, la mas natural interpretación de la voluntad de aquellos á quienes pertenecieron, pertenecen en la actualidad ó pudieran pertenecer mas adelante dichos créditos.

Tres medios propone el *Guia del Clero*, para evitar se prolongue por mucho tiempo la detención de esos fondos, partiendo en todos tres de que el Gobierno señale previamente un plazo prudencial é *improrogable* para que se presenten todos los que se crean en la actualidad con derecho á los mismos, manifestando si desean percibirlos, ó si los cederían gustosos, como sabemos de muchos, siempre que se les dé una aplicación que responda mas ó menos directamente á la índole especial á que pertenecen.

Los tres medios son: 1.º Una vez transcurrido el plazo fijado por el Go-

bierno y hecha una liquidacion parcial, las sumas que resultasen en cada Diócesis podian repartirse en las mismas invirtiéndolas en misas por el alma de los dueños primitivos de dichos créditos y socorriendo por este medio á un gran número de sacerdotes que no faltan en todas las poblaciones y que hallarian un alivio á su situacion.

2.<sup>o</sup>—Asi como una parte del producto de la Bula, sino estamos mal informados se distribuye entre los Obispos y Prelados de las Iglesias de España para hacer donativos. ¿Qué inconveniente podia haber en dar igual aplicacion y destino á esos fondos?—

Y 3.<sup>o</sup> Puesto que el clero carece de medios para contrarestar los achaques de una larga vejez, una enfermedad penosa ó que le imposibilita acaso para ejercer su ministerio ¿por qué ese capital no podria dedicarse á establecer un *Monte pio del Clero*.

Dejamos hechas estas indicaciones y continuaremos esplanándolas oportunamente.

*(Guía del Clero.)*

Habiendo sido reconocidos todos los sellos de las parroquias de esta Diócesis, se ha encontrado que la mayor parte de ellos, tienen gravadas imágenes, que, como se decia en el número 64 de este BOLETIN ECLESIASTICO

rico, no merecen el nombre de tales por la imperfeccion con que están ejecutadas. En su virtud, S. S. I. el Obispo mi Señor, ha tenido por conveniente disponer, que los Sres. Párrocos ó encargados de las parroquias, á escepcion de las que abajo se expresan, borren ó hagan borrar de los sellos las imágenes, símbolos ó cualquiera otro figura que tengan, dejando solamente la inscripcion en su alrededor con el título de la parroquia y nombre del pueblo.

*Parroquias cuyos sellos pueden permitirse en su estado actual.*

Valdegrulla.

Olmillos.

Torlengua.

Cabrejas del Pinar.

Vadillo.

Caleruega.

Talbeila.

Calatañazór,

Duruelo.

Adrada de Roa.

Ucero.

Ines.

Castrillo la Vega.

Sotillo del Rincon.

Todas las de Soria.

Losilla (la).

Chércoles.

Carazo.

Burgo de Osma 8 de Noviembre de 1862.—*Amalio Palacio, Pro—Secretario.*

CONTINUACION DE LA MEMORIA LEIDA EN LA CONFERENCIA GENERAL DE MADRID EL 20 DE JULIO, POR UNO DE LOS SRES. VICE—PRESIDENTES DE LA DE S. VICENTE DE PAUL:

»Al decir que se han prestado 1,153 libras no debe arredrar este guarismo á las Conferencias que tengan pecos y hacerlas decir: Yo no tengo 1,000 libras, solamente tengo 100; porque 100 libras prestados 10 veces equivalen á 1,000 libras, ó mejor dicho, son 1,000 préstamos de libras.

»Vengamos ya á las otras obras especiales dignas de mencion, si bien las mas importantes fueron ya mencionadas en las memorias de los años anteriores.

»Las Cajas de alquileres prosperan poco: las hay en Bilbao y Burgos, y la tiene tambien la Conferencia de Villalba. El Consejo de Burgos, para fomentar tan util institucion, acordó dar de premio un 10 por 100, con lo cual ha logrado ya que suban las imposiciones á 1,220 reales. El Consejo particular de Madrid no ha logrado todavía establecer esta obra, á pesar

de lo mucho que lo desea por la falta que hace; tropieza con dificultades locales que no existen en las provincias. Tiene algo de analogía con esta obra la Caja de capitales que se planteó en Madrid en 1860 por la Conferencia de Ntra. Señora de Loreto, y se ha desarrollado en 1861, dando no pocos frutos: 85 familias han recibido ya cantidades de esta Caja, que 45 han devuelto religiosamente, y las demás siguen devolviendo casi todas en pequeñas entregas semanales.

»En Algeciras queda instalada la misma obra con el título de Caja de anticipos.

»El Consejo de Valladolid continúa su obra de la cocina económica, en la cual ha repartido durante el año último 32,059 raciones de cocido; de ellas mas de 18,000 las han aprovechado jornaleros y artesanos pagándolas á 3 cuartos.

»La Conferencia de Huesca tiene establecida tambien una sopa económica para 28 familias. No debemos omitir aquí la práctica que tienen adoptada algunas Conferencias, entre ellas las de Salamanca, Calatayud y Zamora, de comprar por mayor las legumbres y demás especies que han de repartir á los pobres, cuidando un sócio de su distribucion, en lo que logran no poco beneficio.

» Continúan en la visita de cárceles, ó la han adoptado, los Consejos de Granada, que ha dado ejercicios en el presidio con mucho fruto, logrando confesiones de sugetos que no las habían hecho en 40 años; Segovia, Santiago, Tarragona y Vich, en cuya cárcel se proporciona trabajo á los pobres desde que se mejoró el local; y tambien las Conferencias de Albaida, Arévalo, Balaguer, Castellon, Falset y Bejar, que reparten libros á los pobres presos.

» En Concentaina la Conferencia acompañó en la capilla á un pobre reo condenado á pena capital, que murió de un modo ejemplar y edificante. Los sócios no le abandonaron un momento durante los tres dias de su agonía, rezando con él por las noches el Rosario algunos de ellos, y acompañándole con los Sacerdotes en aquellas devociones en que podían tomar parte.

» El Consejo de Burgos ha tenido que suspender la visita al presidio, pero continúa asistiendo á la cárcel.

» La Conferencia de Falset además de la cárcel visita el hospital, cuya obra tienen tambien establecidas las Conferencias de Carrion de los Condes, Mancha Real, Navas del Marqués, Olivares, Puigcerdá y Santander.

La de San Lorenzo de Madrid visita á todos los pobres de las otras Con-

ferencias que van al hospital general: la de Mancha Real cuida del hospital; y la de Carrion de los Condes visita enfermos á domicilio, además de los del hospital, donde no á todos se puede dar cabida.

El Consejo de Burgos continúa la obra de socorro de enfermos con muy buen éxito; el de la Coruña tiene establecido un hospital ambulante con el mismo objeto; tambien lo tiene el de Salamanca, y además da medicinas para los enfermos. La Conferencia de Alacuas recoge á los pobres transeuntes, y la de Avila tiene establecido con este objeto una casa de refugio con 24 camas.

» No ha sido tan feliz en esta parte el Consejo de Murcia, que á pesar de sus gestiones no ha logrado ver restablecido su antiguo dormitorio de pobres desde que fueron ocupadas sus camas para la asistencia de los coléricos.

» Finalmente, no dejaremos de citar en este género los esfuerzos de las Conferencias de Callosa, que además de visitar diariamente el hospital, reparte bonos de sulfato de quina á los pobres enfermos de tercianas, que abundan por efecto de las circunstancias locales; y la de Sampedor, que se vió precisada á tener que hacer un esfuerzo para procurar la curacion de una pobre leprosa, que tenia infestada á toda una familia.

» Continúa el Consejo de Valladolid sosteniendo la obra de funerales de los pobres. No quiero dejar de consignar aquí á este propósito un hecho edificante de nuestros hermanos de Ferrerías. Habian logrado atraer al buen camino á un pobre anciano de edad de 70 años, ímpio, y de una vida sumamente desarreglada. A poco de haber hecho confesion general su Divina Magestad le llamó para sí, cual si en su infinita misericordia hubiera estado esperando aquel momento. La Conferencia entera asistió á su entierro; pero la mesa alegó el derecho de preferencia para llevar el cádaver al Campo Santo. ¡Cuán bellos son estos rasgos de caridad cristiana, aunque tan pequeños, tan insignificantes á los ojos del mundo!

» Las Conferencias de Almansa y Mataró continúan sosteniendo sus modestos asilos; aquella con 10 ancianos desvalidos y 2 huérfanos. El Consejo de Sevilla continúa tambien sosteniendo su casa de huérfanos, á pesar de los grandes gastos que esto le ocasiona; y el de Zaragoza continúa tambien su escuela de taller de sastrería, mas el de Bilbao ha suprimido el taller de ebanistería, que le era sumamente costoso, sustituyendo esta obra con la del patronato de aprendices, que va dando ya muy buenos resultados.

» Existe este patronato en Barcelona, tambien con mucho fruto; la Conferencia de San José de aquel punto ha logrado colocar 4 huérfanos. Los Consejos de Pamplona y Valladolid continúan sus obras de patrocinio, y tambien la Conferencia de Vinaroz.

» La obra de arreglo de matrimonios, planteada como especial por algunos Consejos y Conferencias, continúa en los Consejos de Madrid, Alcira, Alicante y otros varios; el de Valencia ha cooperado á la realizacion de 16 matrimonios y reconocimiento de 21 hijos ilegítimos.

» Las Conferencias de Manresa, Igualada, y Santa Susana de Gerona, han contribuido á la reconciliacion de matrimonios mal avenidos con circunstancias bien edificantes por parte de algunas de ellas; y la de Sampedor ha trabajado con muy buen éxito para sacar de manos de su padre á un desgraciado niño, á quien maltrataba aquel todos los dias bárbaramente.

» El Consejo de Madrid, para evitar los inconvenientes que suele haber en la realizacion de matrimonios y terminacion de uniones ilegítimas, acordó hace ya tiempo que se presentasen los concubinarios, cuando quisieran legitimar su union, á los Sacerdotes de la Congregacion, para que estos, como bien concedores

y depositarios del espíritu de nuestro Santo Patrono, nos aconsejasen después de examinarlos y prepararlos si podríamos y deberíamos continuar en las gestiones; esta disposición ha dado muy buen resultado.

(Se continuará),

S. S. I. al encargar, como encarga, á los párrocos y demás eclesiásticos que tienen la cura de almas, que para llenar uno de los deberes de su ministerio según las disposiciones canónicas, apoyadas por las civiles y por la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia publicada en el número 68 de este BOLETIN, no se descuiden en hacer que se cumplan los aniversarios y demás cargas espirituales y fundaciones piadosas que sean de su inspección, acerca de lo cual se les pedirá estrecha cuenta en Santa visita, ó cuando parezca oportuno, les advierte que si no tubiesen proporcion de manejar otros autores que tratan estensamente sobre la reducción y condonación de Misas, lean el tratado que acerca de esta materia escribió D. Magin Ferrer, y corre como apéndice al prontuario de Teología Moral, compuesto por el P. Larraga, y adicionado por el Excmo. Sr. Claret. Por este medio se enterarán á fondo de las reglas de la Iglesia vigentes, acerca de la aceptación y cumplimiento de cargas de Misas, reducción, condonación y dispensa de localidad de las mismas.

También previene S. S. I. á los párrocos y demás encargados de las parroquias, que no demoren, los que se hallen en el caso, la instrucción del expediente al tenor de la Real orden, publicada en el número 67 del BOLETIN, á fin de obtener del Gobierno la suma necesaria para comprar los ornamentos que necesiten sus respectivas Iglesias. Ha sido preciso hacer esta prevención porque S. S. I. ha extrañado que hasta ahora no se haya remitido á esta secretaría más que tres expedientes, y no es de creer que en toda la Diócesis no haya más que tres parroquias que necesiten ornamentos; debiéndose advertir que los que se descuiden sufrirán las consecuencias del perjuicio que por su falta de celo se irroga á sus Iglesias.

Habiendo solicitado algunos Sacerdotes deseos de terminar la carrera que tienen empezada, á lo que no ha podido acceder S. S. I. por la escasez de clero para llenar las primeras necesidades de la Diócesis, de orden del Illmo Sr. Obispo, se presentarán en su palacio á recibir sus instrucciones cuantos Sacerdotes se hallen en este caso.

En el número 66 del BOLETIN, se recomendaba de orden de S. S. I. al artífice Giannini, ya por los varios

documentos que presentó dados á su favor por diferentes Prelados españoles y extranjeros, y ya por lo satisfecho que ha quedado el nuestro de la ejecución de las obras que le ha encargado Mas, como algunos párrocos han juzgado, según parece, que la precitada recomendación es un privilegio exclusivo y una especie de fianza ó garantía que les dispensa de toda cautela, y en su consecuencia entregan confiadamente alhajas á dicho sujeto para componerlas ó dorarlas en pueblos distintos de aquellos á cuyas Iglesias pertenecen, se ha creído preciso hacer las prevenciones siguientes á fin de que no padezcan equivocación.

- 1.º La recomendación en favor de Giannini no le antepone al platero de esta villa, ú otros á quienes convenga dar trabajo según las circunstancias que concurren de honradad, idoneidad etc.
- 2.º No releva á los párrocos y demás encargados de la cura de almas, de obtener en todo caso la competente autorización del Prelado para gastar de los fondos de fábrica mayor cantidad que la que les esta permitida por Sinodal ó disposición posterior.
- 3.º Giannini, según él mismo ha dicho, no sabe hacer en el ramo de platería otros trabajos que limpiar, dorar y platear á fuego ó al galvanismo
- 4.º Las obras de esta clase que se le encarguen las ejecutará en el mismo pueblo en que esté situada la Iglesia á que pertenezcan; pero se

cuidará de que no dore al galvanismo, pues no es permanente este método: solo se permite el dorado á fuego el cual se conoce en que por este procedimiento puede dorarse solo una parte cualquiera de una pieza, y por el otro no.

- 5.º No se permitirá que el interior de las patenas quede con listas circulares que hacen diferentes visos, y se cuidará de que el dorado no quede blanquecino en cualquiera pieza que sea, sino bastante cubierto.
- 6.º Todas las alhajas se pesarán al entregarlas y al recibirlas, y se pondrá especial cuidado en acompañarse de personas inteligentes al hacer los ajustes.
- 7.º Convendrá, por punto general, que los Sres. párrocos y encargados de las parroquias no manden limpiar, dorar ó platear alhaja alguna sin consultarlo antes con esta Secretaría.

Burgo de Osma 9 de Noviembre de 1862.—*Amalio Palacio, Pro-Secretario.*

Fé de erratas del número anterior del BOLETIN.

En la 2.ª columna de la página 561, línea 31, donde dice, se imponen, lease, se le imponen.

En la 1.ª columna de la página 563, línea 29, donde dice, y del ínfimo, lease, del mismo.

BURGO DE OSMA:  
IMPRESA Y LIBRERÍA DE  
NICOLÁS P. MARTIALAY.